



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 200-2020- A/MPR**

Rioja, 13 de JULIO del 2020.

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 012-2020-MTC/21.GFGVD de fecha 01.07.2020, mediante el cual la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada Pro Vías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitando la participación del IVP en la implementación del Decreto de Urgencia N° 070-2020; Informe N° 236-2020-GI/MPR de fecha 30.06.2020; Informe N° 247-2020-GI/MPR de fecha 02.07.2020; Informe Legal N° 249-2020-OGAJ/MPR de fecha 07.07.2020; Informe N° 182-2020-GM/MPR de fecha 09.07.2020; y Memorando N° 208-2020-A/MPR de fecha 07.07.2020, que dispone emitir el acto resolutorio correspondiente y demás recaudos que contiene;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informa N° 247-2020-GI/MPR de fecha 09.07.2020, el Gerente de Inversiones informa que de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020, a través del anexo 13 – Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la red vecinal y nacional ha designado a la Gerencia de Inversiones como área usuaria y unidad ejecutora para la ejecución de estos servicios, teniendo en cuenta que el Instituto Vial Provincial – Rioja, es el organismo cuyas funciones son la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transporte rural, que comprende caminos vecinales y otros de la Provincia de Rioja; por lo que la Gerencia de Inversiones solicita la designación al IVP – RIOJA, para que en forma conjunta se ejecute el seguimiento y monitoreo de los mantenimientos periódicos y rutinarios 2020, durante todas las etapas consideradas por el MTC, desde la fase 1 hasta la fase 3;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas” con el objeto de formular la estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio; en base a la estrategia elaborada, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19, se aprueba la estrategia denominada : “Reanudación de Actividades”, la cual consta de cuatro (4)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Fases para su implementación; la Fase 1, se inicia en el mes de mayo del 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, dentro de ellos las Inversiones Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), acceso de agua y alcantarillado en Comisarias, hospitales y colegios;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19, se aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, para el presente mes de junio 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, como proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, proyectos en activos, IOARR y el PIRCC;

Que, con Informe Legal N° 249-2020-OGAJ/MPR de fecha 07.07.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente emitir el acto resolutorio y se incluya al IVP – RIOJA para que conjuntamente con la Gerencia de Inversiones, realicen el seguimiento y monitoreo de la ejecución de trabajos de mantenimiento vial periódico y rutinario 2020 de la Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** a la Gerencia de Inversiones y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Rioja (IVP – RIOJA), para que en forma conjunta realicen el seguimiento y monitoreo de la ejecución de trabajos de mantenimiento vial periódico y rutinario 2020 de la Provincia de Rioja, conforme al desagregado a nivel de Meta – Mantenimiento Vial 2020, donde el Área Usuaría y Unidad Ejecutora es la Gerencia de Inversiones de la MPR.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.